



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 21 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 880 .-

VISTO:

El Expte. N°00233-D-2015-01027, carat. "BECERRA NICOLAS MARTIN - REF/RECURSO JERARQUICO - NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A. - EXPTE. 01906-D-14-02690-E-0-8", y su incorporado el Expte. N°01906-D-2014-02690-E-0-8, carat. "FISCALIZACION - E/INFORME PERSONAL FISCALIZACION CASINO PRIVADOS REF. A SITUACION CONTROL DE POZOS PROGRESIVOS.-", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66 y vta. Gerencia de Legales dictaminó:

"Vienen los presentes obrados a esta Gerencia de Legales a fin de emitir opinión respecto del trámite dado a la multa aplicada al REGENCY CASINO MENDOZA en las actuaciones administrativas N°01906-D-2014-02690 conforme lo establecido en el Art. 1° de la Resolución de Directorio N°1001 de fecha 21/11/14 que dispuso aplicarle una multa por la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) de conformidad con las consideraciones mencionadas en la resolución antes mencionada (Cfr. Fs. 60/63 de las actuaciones administrativas N°01906-D-2014-02690)."

"I.- De una atenta lectura de los presentes obrados surge que luego de haber aplicado la multa antes mencionada REGENCY CASINO MENDOZA hizo uso de su debido derecho de defensa interponiendo en tiempo y forma los remedios legales correspondientes para tratar de torcer la voluntad administrativa interponiendo distintos recursos administrativos hasta concluir con el dictado del Decreto N°604 de fecha 31/05/16 notificado a la recurrente a fs. 56 de los presentes obrados que dispuso admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso de alzada sin haber interpuesto acción procesal administrativa contra dicho decisorio, quedando por lo tanto firme el acto administrativo que interpuso la sanción aplicada."

"Advirtiéndole que la resolución primigenia que dispuso aplicar a la recurrente la sanción aplicada se encuentra firme, correspondería sin más trámite remitir las presentes actuaciones a Contaduría General a fin de elaborar el cálculo correspondiente que contemple los intereses legales del monto inicialmente aplicado mediante el dictado de la resolución de Directorio N°1001 de fecha 21/11/14 (Cfr. Fs. 60/63 de las actuaciones administrativas N°01906-D-2014-02690)."

"Cumplido, y una vez que el área contable informe el monto de la multa a pagar más los intereses legales correspondientes, correspondería que por intermedio de la Sra. Presidente de este organismo, proceda a emplazar en el término de DIEZ DÍAS de notificada la presente a la firma REGENCY CASINO DE MENDOZA a fin de que abone la suma que resulte del cálculo a realizar por Contaduría General de conformidad lo dispuesto por el Art. N°160 inc. a) de la Ley N°3.909, bajo apercibimiento de iniciar el cobro por vía judicial."

Que a fs. 67 el Departamento de Contaduría informa que el monto a cobrar asciende a la suma de \$15.029,00, al 14/09/16, adjuntando a continuación el cálculo de intereses.

Que a fs. 69 Presidencia solicita a Secretaría General que proceda según lo aconsejado por el Dr. Juan Manuel Guevara a fs. 66 y vta..

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 39 /16, Tema: 31

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

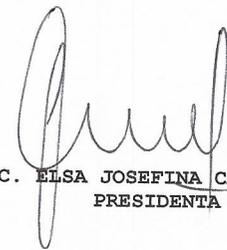
RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 880 /16.-

ART. 1°.- **EMPLACESE**, por el término de **DIEZ DÍAS de notificada** la presente, a la firma **REGENCY CASINO DE MENDOZA** a fin de que abone la suma de **PESOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$15.029,00)** resultante del cálculo realizado por Contaduría General del I.P.J.C. al 14/09/16, de conformidad lo dispuesto por el Art. N°160 inc. a) de la Ley N°3.909, (**bajo apercibimiento de iniciar el cobro por vía judicial**), advirtiendo que la resolución primigenia que dispuso aplicar a la recurrente la sanción aplicada se encuentra firme.

ART. 2°.- Notifíquese, comuníquese y ARCHÍVESE.-

SECRETARIA GENERAL	INST. PROV. DE JUEGOS Y CASINOS DE MZA
	ESCRIBE
	CONTROLA


DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC


LIC. ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTA IPJC